



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 195-2011

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas, mediante oficio número DF-102-2011, de fecha 8 de febrero del presente año, sometió a consideración de este Tribunal, para su aprobación el "Proyecto para el manejo de los fondos que se asignan a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales para el Evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", el cual cuenta con la opinión favorable del señor Auditor de este Tribunal, por lo que habiéndose revisado el contenido del mismo se estima conveniente su aprobación y en ese sentido debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


### ACUERDA:

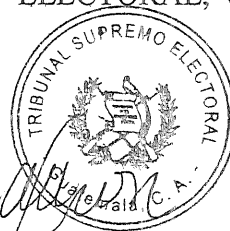
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el "Proyecto para el manejo de los fondos que se asignan a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales para el Evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", el cual forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá remitirse fotocopia a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

  
Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta



  
Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I